

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

San Andrés Isla, ocho (8) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

MAGISTRADA PONENTE: NOEMÍ CARREÑO CORPUS

EXPEDIENTE NO. 88-001-23-33-000-2016-00066-00

M DE CONTROL: PROTECCION DE LOS DERECHOS COLECTIVOS

DEMANDANTE: JOSEFINA HUFFINGTON ARCHBOLD

**DEMANDADO: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA Y OTROS**

Procede el Despacho a resolver el recurso de reposición¹ interpuesto por la apoderada judicial de la Agencia Nacional de Licencia Ambientales-ANLA, contra el auto de fechado 26 de julio de 2017, por medio del cual se fija fecha para llevar a cabo diligencia de inspección judicial al aeropuerto "El Embrujo" de la isla de Providencia, con fundamento en lo siguiente:

Manifiesta que la entidad desde que fue notificada del auto recurrido ha realizado toda la logística pertinente para poder asistir a la diligencia judicial dentro del proceso en mención, no obstante le ha sido imposible ubicar vuelo para el desplazamiento de Bogotá a Providencia, por la poca disponibilidad que emite Satena en su página web, en la cual se evidencia que todos los vuelos se encuentra agotados desde el viernes 11 de agosto de 2017.

Por lo que solicita: (i) reponer el auto de fecha 26 de julio de 2017 y (ii) fijar nueva fecha para la realización de la diligencia con un tiempo prudencial de 30 días.

Considera el Despacho que no es posible la reprogramación solicitada, toda vez que (i) nos encontramos frente al trámite de una acción constitucional, para lo cual es necesaria la recolección pronta de la totalidad de las pruebas decretadas, (ii) conforme a la agenda del despacho la fecha de realización de diligencia se establecería hasta el mes siguiente, lo que demoraría aún más el trámite procesal y (iii) se tiene conocimiento que hay otras empresas aéreas que ofrecen transporte a Providencia Islas.

En este orden, se

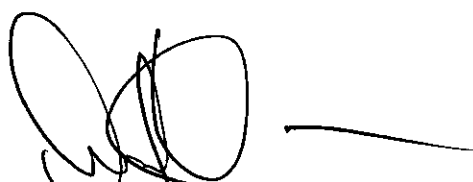
¹ Ver folios 1263 al 1264 del cuaderno principal

PROTECCION DE LOS DERECHOS E INTERES COLECTIVOS
ACCIONANTE: JOSEFINA HUFFINTONG ARCHBOLD Y OTRO
ACCIONADO: AERONAUTICA CIVIL Y OTROS
RAD. No. 88-00123-33-000-2016-00066-00

RESUELVE:

PRIMERO: NO REPONER el auto de fecha 26 de julio de 2017, por los motivos antes expuestos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOEMÍ CARREÑO CORPUS
Magistrada